

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

#### NOTA OFICIAL

Precios de harinas panificables que han de regir en la provincia de Madrid en el mes de junio de 1946:

CLASE	Zona	
	H. A.	H. B.
Harina de trigo integral...	193,35	191,44
» de centeno integral	185,40	171,19
» de trigo 90 % .....	209,28	207,15
» de centeno 90 % .....	200,44	184,65
» de cebada 80 % .....	189,97	172,86
» de avena 50 % .....	264,36	—
» de canje 90 % .....	118,35	114,65

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—2.038)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ignacio Caballero Alonso, en solicitud de autorización para instalar una industria de taller de batihoja, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ignacio Caballero Alonso para instalar una industria de taller de batihoja, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza quedará sujeta en todo momento a la posibilidad de suministro de primeras materias.

Madrid, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.034)

(O.—9.453)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rafael Bel Uget, en solicitud de autorización para ampliar su industria de vidrio soplado, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Bel Uget para ampliar su industria de vidrio soplado, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.035)

(O.—9.452)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Celestino García Martínez, en solicitud de autorización para instalar una imprenta, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Celestino García Martínez para instalar en esta capital, calle de Agustín Durán, una imprenta, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.036)

(O.—9.451)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Álvarez Anquela, en solicitud de autorización para instalar una industria de carpintería, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Álvarez Anquela para instalar una industria de car-

pintería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria correspondiente con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustible de no importación.

Madrid, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.037)

(O.—9.450)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen por doña Clara D'Etchecopar Cañíos, con don Luis Jiménez Andino, sobre pago de tres mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Sentencia núm. 76

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saá, don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Obdulio Sibóni Cuenca, don Pedro María Marroquín y Tovalina.

En la villa de Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Clara D'Etchecopar Cañíos, mayor de edad, dedicada a sus labores y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Francisco Javier del Corral y defendida por el Letrado don Eduardo Carlos Gilabert, contra don Luis Jiménez Andino, industrial, y de la misma vecindad que la anterior, demandado, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de tres mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó con fecha

veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco el Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, por la que se declaró la validez de la letra de cambio de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta, por siete mil quinientas pesetas, librada por don Carlos Mariani a la orden del señor Jiménez Andino y aceptada por doña Clara D'Etchecopar; que no procede la nulidad del juicio ejecutivo tramitado por el Juzgado número veinte, de esta capital, a instancia del hoy demandado contra la demandante; que no procede la nulidad de la obligación, absolviendo, en consecuencia, al demandado don Luis Jiménez Andino, e imponiendo las costas a doña Clara D'Etchecopar, y asimismo le imponemos las ocasionadas en esta apelación a la referida apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparación del apelado don Luis Jiménez Andino se notificará en estrados y publicará su encauzamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Francisco Arias, Obdulio Siboni, Pedro María Marroquín. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín y Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. A Bustamante.—(Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Bustamante.

(G. C.—2.039) (C.—4.038)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

A virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por doña Martina y doña María Teresa del Pilar Sánchez y Sánchez, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del causante, llamado don José Cosme Sánchez y Sánchez, de sesenta y cinco años de edad, Secretario de Ayuntamiento, natural de Casas del Puerto de Tornavacas, de la provincia de Avila, hijo de Francisco y de María, de estado viudo de doña Cipriana Cristina de Avila Lucas, de cuyo matrimo-

onio no quedó sucesión, que falleció en esta capital, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta, en la calle de Palafox, número veinticinco, tienda, haciéndose constar, además, que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Martina, doña María Teresa del Pilar y don Jesús Sánchez González, hijo de otro hermano, fallecido, del causante, llamado Miguel Sánchez y Sánchez, llamándose por medio del presente a toda persona que se crea con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

(A.—6.309)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en autos ejecutivos seguidos por doña Pilar Botegón Ortiz, con doña Aurora Pérez Botegón, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Once tinajas de barro, de cabida cuarenta arrobas.

Tres tinajas de barro, de cabida ciento cuarenta arrobas.

Un filtro de chapa, para vinos, con tres mangas.

Dos mil botellas, de tres cuartos de litro y pequeñas.

Veintiún serillos de esparto.

Una escalera de tijera, con siete escalones dobles.

Una escalera de mano, con siete peldaños.

Tres estanterías de madera, con tres entrepaños.

Veinte garrafas de cristal, de cabida una arroba.

Dos tinas de madera de roble, de ocho a diez arrobas.

Una encorchadora Bordelesa.

Un armario ropero de tres cuerpos, madera de caoba.

Un armario de madera, con luna.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Los expresados bienes salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad de once mil seiscientos treinta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de doña Aurora Pérez Botegón, Factor, número tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de

mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—6.310)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Francisco de Paula Rives y Martí, Secretario del Juzgado de instrucción número 9, de esta capital.

Doy fe: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 222, de 1943, por abandono de familia, se ha dictado el siguiente

Auto, del Juez don Manuel Martínez. Juzgado de instrucción número 9.—Madrid, 22 de mayo de 1946.—Dada cuenta; guárdese y cumpla lo mandado en la anterior carta-orden; y

Resultando: Que de las diligencias hasta ahora practicadas en este sumario aparece que el que, al parecer, se llama Angel Zancada Díaz, de cuarenta y dos años de edad, hallándose casado con Teresa García del Omo, de cuyo matrimonio han nacido tres hijos, menores de edad en la actualidad, en fecha que no se ha podido determinar abandonó maliciosamente el domicilio conyugal para irse a vivir con otra mujer, dejando desamparada a su esposa e hijos, ya que no les suministraba lo necesario para atender su subsistencia, cuyo inculpa se encuentra en ignorado paradero en la actualidad;

Considerando: Que los hechos relacionados revisten, a juicio del que provee, los caracteres propios del delito de abandono de familia previsto y penado en el vigente Código, y de las diligencias hasta ahora practicadas aparecen indicios racionales de criminalidad contra Angel Zancada Díaz, por lo que procede hacer contra el mismo la declaración que preceptúa el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento Criminal;

Considerando: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 503 y 504 de la expresada Ley procede decretar la prisión provisional comunicada del referido procesado, con la fianza que al efecto se le señalará;

Considerando: Que conforme determina el artículo 589 de la misma Ley se ha de mandar que el referido inculpa preste fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse pertinentes en este sumario,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara procesado en este sumario y sujeto a sus resultas a Angel Zancada Díaz, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene; hágasele saber con instrucción de sus derechos para el nombramiento de defensores y recíbasele declaración indagatoria, apórtense sus antecedentes penales morales y partida de nacimiento, para lo cual expídanse los despachos necesarios.

Se decreta la prisión provisional comunicada del procesado referido, de la que podrá excusarse si presta fianza en cualquier clase por la suma de 2.000 pesetas, y hágasele con instrucción de sus derechos; expícase el correspondiente mandamiento al señor Director de la Prisión de hombres, y fórmese ramo separado con testimonio de este extremo; y llámesele por requisitorias.

Requírasele para que en el término de veinticuatro horas preste fianza por la suma de 5.000 pesetas para asegurar el pago de las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse pertinentes en el presente sumario, y si no lo verifica dentro de dicho término, procédase al embargo de sus bienes con arreglo a la Ley y en cantidad suficiente a cubrir la expresada suma; y si careciese de ellos en todo o en parte, acredítase su insolvencia en la forma acostumbrada, formándose, con testimonio de este extremo, la correspondiente pieza separada. Y póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.

Manuel Martínez.—P. H., Manuel Bachiller.—(Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y el auto inserto concuerda a la letra con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1946. P. H., Manuel Bachiller.

(B.—50.819)

**CITACIONES**

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

**JUZGADO DE VAGOS Y MALENTES NUMERO 1**

Don Eduardo García-Galán y Carabias, Juez Especial de Vagos y Maleantes número 1, de Madrid.

Por el presente, y con motivo de expediente de peligrosidad núm. 31, de 1946, se cita y llama a Ricardo Cid Olallo, que tenía su domicilio en la calle de Milagros de Silva, núm. 48, de la barriada de Teatín de las Victorias, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicho expediente.

(B.—50.691)

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en el sumario que instruye con el núm. 328, de 1942, por lesiones, en providencia de esta fecha, se llama a los familiares más próximos de un soldado llamado Antonio Reyes Lozano, que falleció a consecuencia de accidente sufrido el día 25 de septiembre de 1939, en la calle de María de Guzmán, de esta capital, para que comparezcan dentro del término de quinto día ante el expresado Juzgado, y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.790)

**JUZGADO NUMERO 7**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en el sumario que con el núm. 6, de 1946, se sigue por hurto de una pistola a don José Mesia y Lesseps, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al señor Spellman, propietario del coche automóvil marca «Chrysler», matrícula C. D. 488-X, y en el cual fué violentada la cerradura del cajón del salpicadero, para llevar a efecto la sustracción de la pistola, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.690)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario que instruye con el número 82, de 1939, por hurto de una cartilla con un billete de 500 pesetas a Andrés Díaz Blázquez, cuyo hecho tuvo lugar el 3 de marzo de 1939, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Guillermo Díaz, como padre del perjudicado, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.596)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en sumario número 83, de 1939, por lesiones de Francisca González Cuervo, natural de Madrid, de setenta años, que figura estar domiciliada

en la calle de Santa Juliana, número 6, se cita a la misma, así como a Julio Sáez Moro y a Fernando Cuches Costa, que dijeron vivir en la calle de Covarrubias, número 7, y en la de Juan Bravo, número 71, respectivamente, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de prestar declaración en dicha causa y ser reconocida la Francisca por los Médicos forenses de este Juzgado.

(B.—50.594)

Peral García (Manuela del), de treinta y tres años, hija de Manuel y de Balbina, casada, natural de Madrid, que en marzo de 1939 tenía su domicilio en la calle de San Bernardo, número 128, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, al objeto de recibirle declaración en sumario 106, de 1939, por hurto.

(B.—50.595)

Guardiola Gil (Joaquín), hijo de Francisco y de Judit, natural de Madrid, donde nació el 6 de febrero de 1920, periodista, soltero, y con domicilio en la calle del Gobernador, número 18, comparecerá dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de recibirle declaración en sumario 108, de 1939, por hurto.

(B.—50.597)

**JUZGADO NUMERO 11**

Palomino Martín (Toribio), natural de Toledo, estado casado, profesión industrial, de cincuenta y cinco años, hijo de Eleuterio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de la Trinidad, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, para recibirle declaración en el sumario 226, de 1945, por hurto de 9.000 pesetas, y ofrecerle el procedimiento como perjudicado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.558)

**JUZGADO NUMERO 12**

Fernández González (Pedro), de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, militar retirado, hijo de Eusebio y de Felisa, natural de Carpio de Tajo (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Calatrava, número 35, denunciante en el sumario número 25, de 1946, por delito de hurto, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración. Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.525)

Amer Masfarre (Francisco), mayor de edad, de estado casado, de profesión fotógrafo, de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 29, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 301, de 1945, por querrela de doña Carmen Navarro Sanjurjo por abandono de familia.

(B.—50.526)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario instruido con el núm. 355, de 1944, por pre-

sunto delito de infanticidio, se ha acordado citar por medio del presente a las personas que convivían con Teresa Rubio Martínez y Alejandro Santos Méndez, en los llamados cementerios viejos, sitos en la calle de Méndez Alvaro, de esta capital, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el indicado sumario.

(B.—50.469)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 14, de los de esta capital, en el sumario que instruye con el núm. 86 de orden, del año en curso, por hurto de un contador de agua, a virtud de denuncia de doña Dolores Sánchez González, por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, a Santiago Hernández Valero, de treinta y siete años, soltero, dibujante, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la inserción del presente, comparezca a prestar declaración.

(B.—50.447)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 14, de los de esta capital, en sumario núm. 344, de 1945, por estupro, se cita a Mercedes Sánchez González, natural de Navalosa (Ávila), de veintidós años, sirvienta, hija de Manuel y de Antolina, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de O'Donnell, número 52, tercero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a los fines que están acordados.

(B.—50.476)

En el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, por hurto de un reloj y una cartilla de abastecimiento a nombre de Pedro Picazo Rubio, con el número 142, de este año, se ha dictado providencia con esta fecha citando al dueño de tal reloj y al titular de dicha cartilla, para que comparezcan en término de cinco días en el referido Juzgado; al propio tiempo se les hace saber que pueden mostrarse parte en dicha causa, de acuerdo con el contenido del artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—50.635)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 54, de 1942, por homicidio por imprudencia, se cita a:

Félix del Cerro Pérez, de treinta y cuatro años, casado, que en 1942 vivía en la calle de José Sánchez Pescador, número 2;

Ignacio Tapia García, de veintinueve años, soltero, jornalero, que vivió en la Torrecilla del Leal, número 21;

Manuel Bellido Escacena, de cuarenta años, casado, chófer, que en el mismo año vivía en la calle del Amparo, número 21, segundo 8, y

Joaquín Gómez Gómez, de treinta y seis años, casado, empleado, que vivió en la calle de Fernández de los Ríos, número 32, principal izquierda.

Todos los cuales comparecerán ante el referido Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en el aludido sumario; apercibidos que de no verificarlo serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—50.537)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el número 131, de 1945, por lesiones, se cita por medio del presente a Ignacio Aznar del Val, de treinta y dos años de edad, hijo de Mi-

guel y Presentación, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, avenida del Generalísimo, número 21, comparecerá dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense; apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—50.535)

**JUZGADO NUMERO 16**

Margarida Cortés (Carmen), de treinta y tres años de edad, casada, natural de Valencia, hija de Manuel y de Carmen, domiciliada últimamente en esta capital, plaza de Manuel Becerra, núm. 15, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 6, de 1943, por abandono de familia.

(B.—50.641)

**JUZGADO NUMERO 18**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por María Jesús Ramos Bustamante, que estuvo domiciliada en la calle de las Delicias, núm. 23, piso principal, se cita por medio del presente a ésta, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 19 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, al objeto de asistir a la vista de dicha apelación.

(B.—50.772)

**JUZGADO NUMERO 19**

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario número 52, de 1942, que se sigue por estafa, acuerda se cite a Luis García Aragües, alias «el Canuto», para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado, para ser oído en dicho sumario.

(B.—50.540)

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario que se sigue con el número 314, de 1940, sobre robo, acuerda se cite a Angel Blanco, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración.

(B.—50.539)

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario número 110, del año 1939, sobre estafa, acuerda se cite a Amparo y Dolores Alvarez, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de cinco días comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración en dicho sumario.

(B.—50.538)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 381, de 1945, sobre hurto de 1.277 pesetas, propiedad de don Vicente Córdoba, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, se cita a dicho perjudicado para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.510)

**GETAFE**

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia de

esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal de faltas núm. 30, de 1946, por hurto, se cita al denunciado Ulpiano Fernández López, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Ulpiano y de Josefa, que dijo tener su domicilio en Bienservida (Albacete), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de junio próximo, y hora de las doce y treinta minutos, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos antes mencionados.

(G. C.—1.943) (B.—50.699)

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta Villa en providencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 24, de 1946, se siguen en este Juzgado por sustracción de 200 pesetas, contra Enrique Fernández Grau, que residió en Madrid, calle de Vallehermoso, número 12, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita y emplaza al mencionado denunciado, para que dentro del término de cinco días hábiles comparezca ante el Juzgado de primera instancia de este partido, al objeto de usar de su derecho en el recurso, de apelación, que en ambos efectos le ha sido admitido, de la sentencia dictada en estos autos.

(G. C.—1.812) (B.—50.480)

**VILLALON DE CAMPOS**

Paulino Lillo Vázquez, cuyo último domicilio ha sido Yanguas de Eresma, en donde estuvo como encargado de las Paneras del Servicio Nacional del Trigo hasta septiembre del año último, en que marchó a Madrid, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, para ser oído, recibíndose declaración en el sumario número 15, de 1946, por estafa.

(G. C.—1.851) (B.—50.522)

**OCAÑA**

En este Juzgado de instrucción, y en el sumario número 19, del presente año, que en el mismo se instruye por hurto de una maleta, conteniendo metálico y otros efectos, propiedad de don Julio Salguero Vázquez, que tuvo su último domicilio en el paseo del Prado, número 34, Madrid, se ha acordado llamar por el presente medio a expresado perjudicado, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca a ampliar su declaración.

(G. C.—1.853) (B.—50.520)

**CARIÑENA**

Don Domingo Muñoz Bernal, Juez comarcal sustituto, en funciones de instrucción, de la ciudad de Cariñena y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado en causa número 6, de 1944, por robo, Braulio Nieves Alonso, conocido también por Justo, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rogelio Santiago o Braulio y Magdalena, natural de Torremenga, provincia de Cáceres, domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Vallecas, calle Venancio Martínez, número 3, actualmente en paradero ignorado, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, para notificarle que en la causa aludida el Ministerio Fiscal solicita la aplicación de la pena que debe sufrir.

(B.—50.570)

**ALCALA DE HENARES**

Por el presente se cita y llama a Ramón Fernández, empleado de la R. E. N. F. E., cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para deponer en el sumario que se instruye con el número 223, de 1945, por aborto y sucesiva muerte de Marina Muñoz Beltrán.

(G. C.—1.765) (B.—50.409)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el núm. 291, de

1946, por daños, por muerte de dos caballos que fueron arrollados por el tren cerca del kilómetro 39 de la línea de Madrid a Zaragoza, término de esta ciudad, el día 2 de abril último, por medio del presente se llama a la persona o personas que resulten ser propietarios de dichos semovientes, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten su domicilio por escrito, para que puedan ser oídos y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.016) (B.—50.773)

#### CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en el sumario 40, de 1942, por delito de hurto, contra Ana María Chacón Manzano, se manda citar por el presente a don Ramón Rey, vecino de Cádiz y actualmente de Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de San Francisco, número 9, para prestar declaración en el referido sumario.

(B.—50.569)

#### AVILA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que instruye bajo el número 47, de 1945, por querrela formulada por don Ignacio Aguirre Charro, de esta vecindad, sobre estafa, se cita al querrelado en dicha causa, Heliodoro Cantalapiedra, Sargento de la Guardia Civil retirado, Comandante que fué del Puesto de La Concepción, Ciudad Lineal, que ha tenido posteriormente su domicilio en Sevilla, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Avila, para ser oído en dicha causa.

(G. C.—1.891) (B.—50.608)

#### VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 5, de Valencia, en cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 223, de 1938, sobre robo, contra otros y Mariano Sanz Santamaría, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al referido procesado, Mariano Sanz Santamaría, que estuvo domiciliado en la calle de Bravo Murillo, 37, Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 6 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Ilmo. Audiencia Provincial de Valencia, con objeto de asistir al acto del juicio oral de la indicada causa.

(B.—50.632)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Notificaciones de sentencias

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 133, de 1946, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 22 de marzo de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: como denunciante, los Policías urbanos afectos a este Ayuntamiento don Gabino Segovia y don Valeriano González; como lesionado, Francisco Ajo Ganzo, de cincuenta y cinco años, domiciliado en la calle de San Sebastián, 10, de este término, y como denunciado, Angel Patiño Aldea, de veintinueve años, soltero, que vive en Nador, 7, de esta localidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Patiño Aldea a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—1.786) (B.—50.449)

#### JUZGADO NUMERO 2

Para su notificación a las personas que luego se dirán, que han sido condenadas en juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por los hechos y cuyo número también se hace constar:

Número del juicio.—Hecho.—Personas que intervienen y condenadas.—Pena impuesta.

15-946.—Lesiones.—Vizoso Montero (Manuela).—Dos días de arresto y pago de 64 pesetas de indemnización.

46-946.—Estafa.—Belmonte Moreno (Josefina).—Cinco días y costas.

649-945.—Hurto.—Vallejo de la Rosa (Félix) y Serrano Muñoz (Diego).—Dos días y pago de 10 pesetas de indemnización cada uno.

684-945.—Lesiones.—Pazos Blázquez (Félix).—Dos días y costas.

715-945.—Hurto.—Ferro García (Angel), Mínguez Dávila (Vicente) y Arín Marín (Félix).—Dos días y pago de 90 pesetas de indemnización cada uno.

812-945.—Lesiones.—Perdicer Rodríguez (Antonio) y Gómez Serna (Angel).—Dos días y pago de mitad de costas cada uno.

(B.—50.465)

#### JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 753 de orden, del año 1945, contra Amalia Suso Ruiz, por malos tratos y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1946.—El señor don Manuel Díaz Barrio y Cava, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Amelia Suso Ruiz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Amelia Suso Ruiz, a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión privada, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución a la condenada por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.396)

#### JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 184, del año 1945.—Por sentencia de fecha 1.º de mayo de 1946 ha sido absuelto libremente el denunciado Vicente González Cenarro; y para que sirva de notificación a la menor lesionada Carmen Calle Fernández y su representante legal, se expide la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dichos efectos, por la falta de lesiones.

(B.—50.491)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Ventura Mateo Caballero, por hurto, y señalado con el número 136, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1946.—El señor Juez municipal del núm. 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ventura Mateo Caballero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ventura Mateo Caballero, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 90 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la anterior sentencia por medio de cédula, que, comprensiva del encabezamiento y fallo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.395)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Asunción Martínez Rodríguez, por hurto, y señalado con el número 38, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1946.—El señor Juez municipal del distrito número 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Asunción Martínez Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Asunción Martínez Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, como autora de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio; y apareciendo que por este hecho ha cumplido con exceso la pena impuesta, se le declara ésta extinguida con respecto al arresto.

(B.—50.394)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Francisco Melgarro Llopis, por hurto, y señalado con el número 721, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 31 de enero de 1946.—El señor Juez municipal del distrito núm. 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Melgarro Llopis,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Melgarro Llopis, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la prisión, e indemnización de 120 pesetas a que asciende lo sustraído a la denunciante, Pilar Pascual Martínez, y al pago de las costas de este juicio, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente.

(B.—50.446)

#### JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 679-943.—Absolviendo a Aquilino Gómez Díaz de la falta de hurto.

Juicio 581-944.—Condenando a Arturo Vázquez Castro a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 30 pesetas y pago de costas, por la falta de estafa.

Juicio 640-945.—Absolviendo a José Navarro García de la falta de lesiones.

Juicio 750-45.—Absolviendo a Enrique Molina Fuentes de la falta de lesiones.

Juicio 15-946.—Absolviendo a Jesús María López Colorado de las faltas de estafa y hurto.

Juicio 61-946.—Condenando a Benita Redondo Herrero a la pena de quince días de arresto por la falta de hurto.

Juicio 92-946.—Condenando a Natividad Cerrillo Cruz a la pena de quince días de arresto, indemnización de 230 pesetas y pago de costas por la falta de hurto.

Y se expide la presente para que sirva de notificación a dichos inculcados, así como a Félix Corcuera Revuelta y a María Martín Lozano.

(B.—50.323)

#### JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 1 de marzo de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Faustino Fernández Sánchez y Francisco Ferrero Jiménez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Ferrero Jiménez y Faustino Fernández Sánchez, que se hallan en rebeldía, a la pena de veinte días de arresto y pago de las costas.

(B.—50.361)

En Madrid, a 15 de febrero de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta vi-

lla, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por riña y daños, contra Alberto Figueredo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Alberto Figueredo Gómez, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

(B.—50.360)

En Madrid, a 15 de febrero de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Julián Montes Clavel,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Julián Montes Clavel, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—50.359)

En Madrid, a 1 de marzo de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Antonio Ruiz Zambrano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Antonio Ruiz Zambrano, a la pena de quince días de arresto y pago de costas del presente juicio.

(B.—50.362)

En Madrid, a 15 de febrero de 1936.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra José Alonso Prado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en rebeldía José Alonso Prado, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

(B.—50.363)

En Madrid, a 28 de marzo de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Ramón Blanco Romero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Ramón Blanco Romero, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 10 pesetas, importe en que ha sido tasado el bolso sustraído, y pago de las costas.

(B.—50.365)

En Madrid, a 22 de marzo de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Venancio Núñez Lobo y Demetrio González,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes, en ignorado paradero, Venancio Núñez Lobo y Demetrio González González, a la pena de diez días de arresto a cada uno e indemnización conjunta de 40 pesetas a Emilio Montero, y pago de las costas.

(B.—50.366)

En Madrid, a 5 de abril de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra José Alsina Cabezón,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado rebelde, en ignorado paradero, José Alsina Cabezón, declarando de oficio las costas.

(B.—50.367)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202